

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” en los términos de la Ley Nro. 10.479, el inmueble denominado “Establecimiento Santa Rosa”, propiedad del Señor Jorge Luis GALLI, ubicado en el departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nro. 2794/15 GOB de ratificación del Convenio rubricado entre el propietario del inmueble y el Gobierno de Entre Ríos, y que cuenta con las siguientes fracciones:

1) Superficie total del inmueble: trescientos dieciséis (316) has, cuarenta y cuatro (44) as, treinta y dos (32) cas y la superficie afectada al Área Natural Protegida es de ciento catorce (114) has, cuarenta y cuatro (44) as, treinta y dos (32) cas, se identifica con Plano de Mensura Nro. 13.978 y Partida para el Pago del Impuesto Inmobiliario Nro. 32041/3;

2) Superficie total del inmueble: trescientos dieciséis (316) has, cuarenta y cuatro (44) as, treinta y dos (32) cas, y la superficie afectada al Área Natural Protegida es de doscientos treinta y ocho (238) has, cuarenta y cuatro (44) as, treinta y dos (32) cas, se identifica con Plano de Mensura Nro. 17.062 y Partida para el Pago del Impuesto Inmobiliario Nro. 33419/7; por lo que la superficie total sometida al Régimen de la Ley Nro. 10.479 asciende a trescientas cincuenta y dos (352) has, ochenta y ocho (88) as, sesenta y cuatro (64) cas, de montes naturales, conforme lo establecido en el Decreto Nro. 2794/15.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2019.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA